RESOLUCIÓN Nº 275 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se da apertura al concurso de méritos abierto **Nº CMP-CM-01-2025**"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Capítulo VII del Manual de contratación Acuerdo Nº 14 de 2022 y los documentos que la modifiquen y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Pereira, está interesado en recibir propuestas para la "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES ASEGURABLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**" bajo la modalidad de concurso de méritos abierto.

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Concurso de méritos", artículo 2.2.1.2.1.3.1. para el concurso de méritos, del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 17 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del estudio previo – proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron un total de seis documentos con múltiples observaciones, las cuales fueron respondidas en el término a través de la plataforma SECOP II.

Que en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior US125.000 (V/r umbral Mipyme en COP, $ 533.287.768 COP); la presente convocatoria se limitará a MIPYMES nacionales de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del decreto 1860 de 2022.

Que acorde con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la apertura, del **CONCURSO DE MÉRITOS CMP-CM-01-2025**, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES ASEGURABLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

Modalidad de Selección. Concurso de méritos abierto.

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El establecido en la Plataforma SECOP II.

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de

apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Concejo Municipal de Pereira, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso está respaldado de la siguiente manera:

Certificado de disponibilidad Presupuestal		
Fecha de Expedición y Valor	N.A.	N.A.

Artículo 2. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2025.

JOAN MANUEL RÍOS BEDOYA
Presidente

Proyectó: Esteban Rubiano Vega
Abogado contratista

Revisó: Nataly Calderón Melo
Abogada contratista